



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0016 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 19 FEB. 2013

VISTOS; El Oficio N° 031-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 141-13-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 155-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 001-2013-GR-AYAC/GRI-SGSL-OIQJ, Decreto N° 118-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico de Proyecto N° 02-R.O, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 14 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la META: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE ASILO DE ANCIANOS HOGAR PADRE SATURNINO LÓPEZ NOVOA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 01 de junio del 2012 y cumpliéndose el 31 de octubre del 2012, la ampliación de plazo N° 01 por 60 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Desabastecimiento de materiales, paralización de la obra por 44 días, lluvias excesivas, motivaron que el Residente de

0/2



obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe Técnico de Proyecto N° 07, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 001-2013-GR-AYAC/GRI-SGSL-OIQJ, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por sesenta (60) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

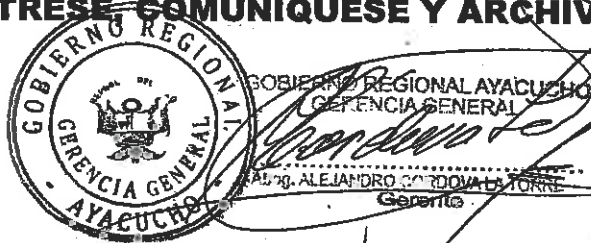
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE ASILO DE ANCIANOS HOGAR PADRE SATURNINO LÓPEZ NOVOA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", por un período de sesenta (60) días naturales a partir del 02.01.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02.03.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite la copia Original de la Resolución
1) misma que constituye transcripción oficial,
Expediente por el despacho.*

Atentamente



ABOG WILDER M. QUIRPE TORRES
SECRETARIO GENERAL